PARRAL
Ilustre Municipalidad

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 14 FEB 2018

DECRETO EXENTO Nº 847

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El DFL Nº 1/19.653 del 13-12-2000, fija texto refundido de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales d la Administración del Estado.
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. El Decreto Exento Nº 190, de fecha 11 de Enero de 2017, que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.
5. El D.S. Nº 49 de Vivienda y Urbanismo de 2011, texto reemplazado por el Art 1º del D.S. Nº 105 de Vivienda y Urbanismo de 2014, Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. Resolución Exenta Nº 7.909 del 14-10-2015, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. Nº 255 de 2006 y por el D.S. Nº 49 de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art 1º del D.S. Nº 105 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residen en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos.
7. Resolución Exenta Nº 0460 del 25-1-2016, Modifica Resolución Exenta Nº 7.909 del 14-10-2015 que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. Nº 255 de 2006 y por el D.S. Nº 49 de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art 1º del D.S. Nº 105 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondientes al mes de Noviembre del año 2015.
8. Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Entidad patrocinante Ilustre Municipalidad de Parral, que habilita a esta última para actuar como Entidad Patrocinante del 11 de Enero de 2017.
9. Resolución Exenta Nº 052 del 13-01-2017, Aprueba Convenio Regional de Asistencia técnica para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Entidad patrocinante Ilustre Municipalidad de Parral.
10. El Decreto Exento Nº 911 del 14-02-2017, Aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Entidad patrocinante Ilustre Municipalidad de Parral.
11. Resolución Exenta Nº 2.549 de 19-07-2017, establece montos definitivos de subsidio habitacional, asistencia técnica y fiscalización técnica de obra, del llamado especial del programa habitacional F.S.E.V. regulado por el D.S. N° 49 (v y U) de 2011, para 11 proyectos individuales de Parral.
12. Decreto Exento Nº 6.206 de 29-09-2017, que aprueba bases para el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto de "Construcción de 4 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral Sector N° 1 ID N° 2600-28-LP17".
13. Decreto Exento Nº 6.658 de 24-10-2017, que modifica los siguientes Decretos Exentos: N° 6.206, N° 6.207, N° 6.208 de 29-09-2017 que aprueban los procesos de Licitación Pública y Bases Administrativas correspondiente al ID N° 2600-28-LP17, ID N° 2600-29-LP17 e ID N° 2600-30-LP17.
14. Decreto Exento Nº 6.786 de 31-10-2017, que modifica el Decreto Exento N° 6.206 de 29-09-2017 que aprueba el proceso de Licitación Pública y Bases Administrativas correspondiente al ID N° 2600-28-LP17
15. Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación pública fechado el día 06-11-2017.
16. Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 09-11-2017.
17. En reunión del Honorable Concejo Municipal, realizada el día Martes 14-11-2017, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la empresa Constructora e Inmobiliaria Los Canelos Ltda. E.I.R.L RUT Nº [redacted]
18. ORD. N° 282 de fecha 15-11-2017 a través del cual la Alcaldesa Doña Paula Retamal Urrutia, ha expresado su autorización para adjudicar la Licitación pública fundada en el informe preparado por la Comisión designado para ello.
19. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el financiamiento de la obra de fecha 15-11-2017.

20. Oficio Nº 389 de fecha 14 de Diciembre de 2017 que informa que la empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Los Canelos Ltda. E.I.R.L RUT Nº [redacted] adjudicada no concurrió a celebrar contrato con la Municipalidad.

21. El Decreto Exento Nº 68 de fecha 03-01-2018, que establece que la empresa adjudicada no concurrió a firmar contrato y que no es posible dar paso a readjudicación porque el segundo oferente no cumple con los requisitos para ser adjudicado.

22. Decreto Exento Nº 187 de 10-01-2018, que aprueba bases para el segundo llamado al proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto de "Construcción de 4 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral Sector N° 1 ID N° 2600-3-LP18".

DECRETO:

1. MODIFIQUESE el calendario de fechas, específicamente en la Adjudicación, del segundo llamado a Licitación pública Construcción de 4 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral Sector N° 1 ID N° 2600-3-LP18, para contar con el tiempo suficiente para preparar la Evaluación de las ofertas, quedando como sigue:

Calendario de Fechas

Número de Adquisición	2600-3-LP18
Nombre de Adquisición	Const 4 Viviendas D.S. 49 modalidad CSP Sector Nº1
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	31-01-2018 15:00:00
Fecha de Acto de Apertura Electrónica	31-01-2018 15:01:00
Fecha de Acto de Apertura Económica (Referencial)	31-01-2018 15:01:00
Fecha Inicio de Preguntas	15-01-2018 15:13:00
Fecha Final de Preguntas	19-01-2018 15:30:00
Fecha de Publicación de Respuestas	23-01-2018 19:00:00
Fecha de Adjudicación	05-03-2018 19:00:00

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl , **ARCHÍVESE** en carpeta con los antecedentes que corresponda para revisión de la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE.**

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDE

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

PRU/IDH/ARC/MISC/BGC/bgc
DISTRIBUCIÓN:
1.-Archivo Oficina de Partes;
2.-Contraloría General de la República, Región del Maule;
3.- Dirección de Control;
4.- EGIS Municipal – Unidad Técnica;
5.- Dirección SECPLAN- Carpeta de Licitación.